RESOLUCION UEPP N° 511 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* ID N° 360.254.

Asunción, 9 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 585/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 853/2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum se remite solicita proyecto de Resolución de aprobación para la suscrición de una adenda por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma ENGINEERING S.A., como resultado de adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254".*

Que, la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, prescribe: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDIJCACIÓN"*, asimismo, en el artículo 17 *"Funciones del ministro"* establece: *"El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad..."*;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y

RESOLUCION UEPP N° 511 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* ID N° 360.254.

ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones vigentes en la materia";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2 ⁰ designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Resolución DCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* y, la Resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su Artículo 43 dispone: *"Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

El Contrato N° 42/2020 y sus Adendas, suscrito con la firma ENGINEERING S.A. como resultado de Adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"* ID N° 360254;

Que, mediante Memorándum CPI N° 684, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma ENGINEERING S.A., como resultado de Adjudicación a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"* ID N° 360254, que contiene el Dictamen Técnico N°22/2024 por el cual se justifica el pedido de modificación contractual;

RESOLUCION UEPP N° 511 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* ID N° 360.254.

Que, el Dictamen Técnico supra mencionado, elaborado por el arquitecto Francisco Schroeder - Jefe de Supervisión y Certificación de Obras, expresa cuanto sigue: *"Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio del 2025, del siguiente Contrato Nº 42/2020 celebrado con la firma ENGINEERING S.A.E.C.A."*

Que, respecto a la ampliación de vigencia del Contrato N° 33/2020, suscripto con la firma ENGINEERING S.A., la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 116, de fecha 09 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para proceder a la modificación del Contrato N° 42/2020, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma ENGINEERING S.A., ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2025, de conformidad a las justificaciones realizadas por la coordinación de Proyectos de Infraestructura; en virtud de lo estipulado en las condiciones de la presente contratación y, según lo dispuesto en el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";*

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"* ID N° 360254, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 42/2020 suscrito con la firma ENGINEERING S.A.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con las firma ENGINEERING S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"* ID N° 360254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION UEPP N° 511 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* ID N° 360.254.

ID N°	CONTRATO N°	CONTRATISTA	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA:
360254	42/2020	ENGINEERING S.A.	30/06/2025

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3 ° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a la empresa contratista señalada en el apartado 1° de la presente Resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos